



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: MEDICO A BORDO DE LAS NAVES
CLUSTER: SEGURIDAD E HIGIENE

DESCRIPCIÓN: Es la atención médica brindada a los tripulantes o pasajeros en las embarcaciones en aguas jurisdiccionales.

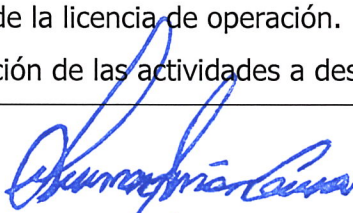
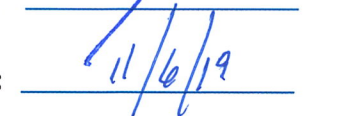
PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. **Nota:** En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.
1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.

Autorización: _____

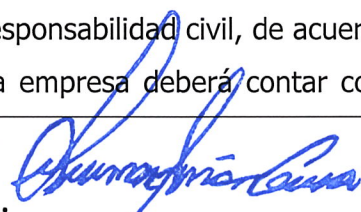
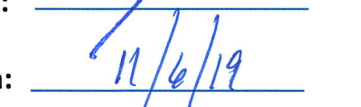
Fecha: _____

- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Listado de médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 8. Original y copia de Título de Médico de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 9. Original y copia de Idoneidad otorgada por el Ministerio de Salud de Panamá, para trabajar como Médico en la República de Panamá de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 10. Nombre, número de registro profesional y de especialidad según corresponda, del director médico y de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 11. Original y copia de ejecutorias realizadas de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 12. Copia del carnet vigente de ACLS (Soporte Vital Básico) de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 13. Copia del carnet vigente de ACLS (Soporte Vital Avanzado) de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 14. Certificado de buena salud física, otorgado por Médico General Idóneo de la Caja del Seguro Social de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 15. Certificado de buena salud mental, otorgado por un médico Psiquiatra idóneo de la Caja del Seguro Social de todos los médicos que prestarán el servicio médico a bordo.
 16. Original y copia de cada registro sanitario de cada medicamento, avalado por el Ministerio de Salud.
- **NOTA IMPORTANTE:**
 - La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
 - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada,

Autorización: _____

Fecha: _____

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).


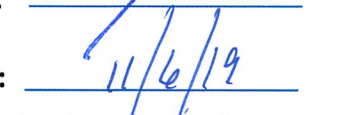
- Hacemos constar al solicitante de la licencia de operación para este servicio marítimo auxiliar que el médico debe ser panameño y que cumpla con todos los requisitos arriba mencionados.
- El médico deberá portar carnet vigente de ACLS (Soporte Vital Básico) en sus atenciones médicas a bordo.
- El médico deberá portar carnet vigente de ACLS (Soporte Vital Avanzado)) en sus atenciones médicas a bordo.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____

Fecha: _____

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.